

Constitución y marco legal

Isidre Rabadà
Comisión Salud Laboral

La Comisión de Salud Laboral del personal funcionario docente y laboral de centros y servicios educativos (en adelante CSLE) se constituyó el 26 de marzo de 1993.

Su origen inmediato lo encontramos en el capítulo VIII del Acuerdo General de Negociación de la Función Pública entre la Administración de la Generalitat de Catalunya y las organizaciones sindicales, para la mejora del funcionamiento de la Administración y de las condiciones de trabajo (Resolución de 2 de junio de 1.992, DOGO de 20 de julio de 1.992).

En el mencionado capítulo se recogen los criterios que regirán para la constitución de las distintas Comisiones de Salud Laboral, y en concreto:

1. El reconocimiento del derecho a una protección eficaz de la integridad física y de la salud en el trabajo de los empleados públicos y la obligación correspondiente del Gobierno de la Generalitat de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos.

2. El compromiso de las partes de colaborar para elevar los niveles de salud y de seguridad en el trabajo.

3. Garantizar una actuación coordinada en relación a la salud laboral y, en consecuencia, organizar una representación conjunta en materia de prevención independiente de la vinculación jurídico-laboral de los empleados públicos.

4. Los criterios sobre la aplicación de la "Ley de Salud Laboral" se acordarán en la Mesa General.

5. Creación en cada una de las Mesas Sectoriales de Negociación de una Comisión Paritaria de Salud Laboral en las que la representación social esté presente en función de la representatividad de las diferentes organizaciones sindicales en el ámbito respectivo.

6. Las Comisiones de Salud Laboral tendrán las siguientes funciones:

a) Promover la difusión, divulgación y conocimiento del proyecto de "Ley de Salud Laboral" en el ámbito de su mesa sectorial.

b) Proponer en su ámbito específico la constitución de Comités de Salud y Seguridad Laboral teniendo en cuenta los órganos de representación existentes y los tipos y frecuencia de los riesgos existentes.

c) Participar en la elaboración y puesta en práctica de planes y programas generales de prevención.

d) Formular las propuestas que se consideren oportunas para conseguir una normal y eficaz aplicación de la futura "Ley de Salud Laboral" sin perjuicio de las obligaciones de la Administración de esta materia.

La CSLE está formada por ocho representantes de la Administración y ocho de los sindicatos. La representación sindical la ejercen: CC.OO (2), UGT (2), USTEC/CATAC (1), STEs (1), CSIF (1) y CEMS (1).

Desarrollo de actividades y propuestas

Desde su constitución hasta hoy la CSLE se ha reunido en siete ocasiones, habiéndose abordado tanto aspectos referidos a su funcionamiento internó -Reglamento de la Comisión- como planteando problemas específicos relativos a centros docentes que previamente nos habían sido comunicados, siguiéndose su desarrollo hasta su resolución.

El principal escollo hasta hoy, para el funcionamiento de la CSLE, ha sido precisamente el hecho de no haberse concretado la "Ley de Salud Laboral". Su ausencia ha permitido que la Administración catalana se amparase en ello para impedir la concreción de los acuerdos adoptados en su momento.

A pesar de ello, por nuestra parte, hemos llevado a la Comisión un conjunto de propuestas con el objetivo de conocer algo mejor "el estado de salud del sector" y han servido a la vez para "obligar" a la Administración a informar de sus actuaciones.

Concretamente, planteamos desde un principio la necesidad de:

1. Abordar las problemáticas relativas a la seguridad en edificios, instalaciones, etc., existentes en los centros; las condiciones materiales de trabajo del profesorado y demás personal de los centros y servicios educativos; y todo lo referido a evacuación de edificios en caso de riesgo específico (incendio, explosión, etc.).

2. Mejorar el conocimiento sobre las causas de la accidentalidad y de las enfermedades sufridas por el personal afecto a los distintos servicios. Elaborar un catálogo de puestos de trabajo que permita, junto al conocimiento de los riesgos, diseñar el "mapa de riesgos" del sector, herramienta imprescindible para actuar desde un punto de vista preventivo.

3. Necesidad de crear en el seno de la Administración catalana, concretamente en el Departamento de Enseñanza, un Servicio de Salud Laboral formado por médicos, psicólogos y asistentes sociales que aborde:

- a) el estudio de las condiciones de trabajo de los enfermos crónicos, del personal de mayor edad y aquellas otras situaciones como embarazo, periodo de lactancia, etc., que requieran o hagan recomendable el desempeño de otra función a tiempo parcial o completo, temporal o definitivamente.

- b) poner en práctica un Servicio de Revisión Médica específica que atienda, principalmente, nuestras patologías "profesionales" y especialmente.: problemas otorrinolaringológicos, psico-sociales (estrés, depresión, etc.), osteomusculares y articulares e infecto-transmisibles.

Unificar criterios

Con regularidad, la Junta de Personal docente y desde su constitución la CSLE, ha recibida la información relativa a las licencias por enfermedad del profesorado, pero el comité (del personal laboral) dispone sólo de una información fragmentada. Este hecho

pone de manifiesto un cierto incumplimiento de lo acordado, pues sabemos bien que dar información por diversos canales y a distintos órganos dificulta el conocimiento de aquella realidad. Nuestras demandas han planteado la necesaria unificación y la respuesta obtenida no ha sido satisfactoria aunque tampoco negativa. Su argumento fundamental es la ausencia de un sistema centralizado que permita unificarla pero que están trabajando en ello.

A pesar de lo dicho, se ha conseguido unificar criterios sobre la comunicación de las causas de las licencias por enfermedad del profesorado y que todas las Delegaciones se ajusten a ellos. El sistema de clasificación elegido ha sido el WONCA (Organización Mundial de Colegios Nacionales de Médicos Generales) que agrupa todas las patologías en 20 secciones. Sin embargo, el problema fundamental que se presenta para poder analizar estos datos es el nivel de agregación en que nos son dados, pues se hace mención solamente a: plantilla de la Delegación; primaria y secundaria; y número de profesores de baja, así como el número de días de licencia.

La falta de información referida a sexo, edad y años de servicio, la agregación de los ámbitos funcional y geográfico donde se presta el servicio, la imprecisión en relación a los denominados enfermos "crónicos" y la no diferenciación entre enfermedad y accidente, dificultan cualquier análisis, al pretender ofrecer una realidad homogénea, cuando es conocido por todos que existen notables diferencias entre las condiciones de trabajo de un centro rural y uno situado en el extrarradio urbano, o entre un instituto de BUP o de FP.

Barcelona en el curso 91-92

De toda la información que disponemos, la más completa y analizada corresponde al curso 91-92 y a Barcelona y su provincia, arrojando los siguientes resultados los cinco motivos de licencia de mayor significación (ver cuadro).

Es muy altamente significativo observar que el 61 % de los docentes que han causado alguna "baja" lo ha sido por alguna de las cinco causas anteriores. La similitud de estos datos con estudios anteriores, entre ellos: "pedir la baja" y "sobre la salud mental de los profesores", publicados en "Cuadernos de Pedagogía" (nº 192 y 175, respectivamente) donde se analiza el periodo 1982-1989, evidencian su importancia y gravedad.

La incidencia de estas enfermedades en los docentes ha sido, aunque indirectamente, recientemente reconocida por el Departamento de Enseñanza en su publicación "Crónica d'Ensenyament" (nº 65, abril 1.994) en la que diversos especialistas tratan sobre las "enfermedades profesionales" de los docentes. En la entrada que a modo de presentación se hace del dossier puede leerse "El cansancio y el estrés, la afonía y los problemas osteo-articulares, las alergias y la ansiedad..., pueden llegar a ser un verdadero mal sueño para buena parte de los maestros" (p 33), convirtiéndose estas líneas en un "buen" resumen de los datos citados.

En la última reunión de la CSLE celebrada el pasado mes de junio, la Administración se comprometió a realizar una propuesta sobre prevención de riesgos. Parece que el "coste de las bajas" les hace reaccionar y ciertamente tienen motivo para ello.

Pero sólo una adecuada prevención de los riesgos, una dotación suficiente de recursos materiales y humanos, es decir la inversión en la mejora de las condiciones de trabajo, puede, paradójicamente, reducir este "gasto" que a nadie beneficia. Otras tácticas, como la

de los "médicos policía" -dejando aparte su dudosa legalidad- serán totalmente ineficaces pues aumentarán el gasto y el malestar entre los docentes.